STEST
202634601483261
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501707192 - BTE 7301332026 - Respuesta a derecho de Petición Troncal Avenida 68

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información requerida a través del radicado de la referencia, en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta sobre los proyectos de su interés los siguientes términos:

Solicitud:

"(…)

1. ***APERTURA Y HABILITACION OPERATIVA A TRANSMILENIO: EXIGIMOS A TRANSMILENIO S.A. PROCEDER DE MANERA INMEDIATA A LA PLANEACION, HABILITACION GRADUAL Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS TRAMOS Y SEGMENTOS DE LA AVENIDA CARRERA 68 QUE YA CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA VIAL FINALIZADA O TECNICAMENTE APTA PARA EL TRANSITO DE LA FLOTA. NO ES ACEPTABLE QUE TRAMOS LISTOS CONTINUEN INHABILITADOS MIENTRAS LA CIUDADANIA PADECE EL COLAPSO DEL TRANSPORTE.***

(…)"

Respuesta:

Sea lo primero precisar que el Instituto de Desarrollo Urbano, surtido el proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-031-2019, suscribió los contratos de obra correspondientes a los nueve (9) grupos que conforman el proyecto Troncal Avenida 68; asimismo, mediante el Concurso de Méritos Abierto IDU-CMA-SGI-040-2019, suscribió los contratos de interventoría en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

A continuación, se presenta la fecha estimada de entrega de las obras para cada uno de los nueve (9) grupos que componen el Proyecto Troncal de la Avenida 68:

No. Contrato	Objeto	Fecha estimada de entrega de las obras (NO incluye Fase Mantenimiento)
IDU-345-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. - GRUPO 1	Segundo Semestre 2027
IDU-346-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.- GRUPO 2	Segundo Semestre 2026
IDU-347-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. - GRUPO 3	Segundo Semestre 2026
IDU-348-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LAAVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.- GRUPO 4	Segundo Semestre 2026
IDU-349-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.- GRUPO 5	Segundo Semestre 2026
IDU-350-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.- GRUPO 6	Segundo Semestre 2026
IDU-351-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. - GRUPO 7	Segundo Semestre 2027
IDU-352-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.- GRUPO 8	Segundo Semestre 2027
IDU-353-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.- GRUPO 9	Segundo Semestre 2026

Fuente: Sistema de gestión de proyectos Zipa, corte 26 de octubre de 2026

Las principales causas de retrasos en la ejecución obedecen principalmente a situaciones externas a la ejecución de trabajos que conforman la obra; interferencias con redes de servicios públicos que requieren traslados, protecciones, permisos y aprobaciones por parte de cada una de las empresas responsables antes de ejecutar las obras.

Respecto la planeación, habilitación gradual e inicio de operación, se aclara que el Instituto tiene a su cargo la ejecución, terminación y entrega de la infraestructura física correspondiente a la obra pública. Sin embargo, la entrada en servicio, la logística, la puesta en marcha de la troncal de su interés, son competencias que corresponden de manera directa a la entidad gestora TRANSMILENIO S.A. y a sus respectivos operadores de transporte.

Por lo anterior, se remite copia de la petición a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., para que dentro de sus competencias profiera respuesta de fondo y directa a esta solicitud, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Solicitud:

"(…)

2. ***REQUERIMIENTO INTRANSIGENTE Y COMUNICACION OFICIAL AL IDU: EXIGIMOS A TRANSMILENIO S.A. QUE, EN SU ROL DE ENTE GESTOR DEL SISTEMA, REQUIERA DE FORMA PERENTORIA, FORMAL Y PUBLICA AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) LA ENTREGA COMPLETA, DEFINITIVA Y SIN MAS DILATACIONES DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS E INFRAESTRUCTURA CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE LA TRONCAL AV. 68.***

(…)"

Respuesta:

Con relación al requerimiento formal y publico al Instituto, para la entrega completa y definitiva de la infraestructura física de la Troncal Avenida 68, desde el Instituto de Desarrollo Urbano se informa que se ejerce un control permanente mediante el seguimiento riguroso del avance físico programado frente al avance físico ejecutado, con el fin de mitigar los retrasos en la ejecución de obra y propender por el cumplimiento acelerado de las metas del proyecto. Lo anterior fundamentado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU, instrumento que define las competencias y lineamientos institucionales para la vigilancia, control y exigibilidad de las obligaciones de los contratistas.

Bajo este marco técnico, ante desviaciones menores al 5% respecto a la programación vigente, se exige a los contratistas la suscripción de cronogramas con medidas correctivas inmediatas que incluyen el incremento de frentes de obra, la adición de maquinaria y la extensión de jornadas laborales. Así mismo, en caso de persistir o superarse dicho margen, la entidad activa los mecanismos conminatorios y las herramientas de control legal vigentes a través del inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) bajo la Ley 1474 de 2011, con el fin de imponer las multas o sanciones contractuales a que haya lugar, asegurando de esta manera que cualquier desviación en los tiempos sea gestionada bajo criterios de eficiencia, agotando las instancias preventivas antes de las sancionatorias de conformidad con los parámetros del citado manual.

Solicitud:

"(…)

3. ***CRONOGRAMA DEFINITIVO Y UNIFICADO DE ENTREGA: SOLICITAMOS AL IDU Y A TRANSMILENIO S.A. LA ENTREGA DE UNA CERTIFICACION DETALLADA QUE CONTENGA EL CRONOGRAMA OFICIAL UNIFICADO, CON FECHAS EXACTAS E EIMPRORROGABLES DE FINALIZACION DE OBRA FISICA POR CADA UNO DE LOS TRAMOS O GRUPOS CONTRACTUALES, E INDICACION CLARA DE LA FECHA DE INICIO FORMAL DE OPERACIONES COMERCIALES DE LA TRONCAL.***

(…)"

Respuesta:

Frente a esta solicitud, se adjunta los Plan Detallado de Trabajo – PDT de cada uno de los nueve (9) grupos que conforman la troncal Avenida 68, en los cuales se encuentran las fechas proyectadas para la finalización de la obra física a cargo del Instituto.

Respecto a la fecha de inicio formal de operaciones comerciales, se reitera que dicha determinación corresponde de manera exclusiva a TRANSMILENIO S.A. una vez reciba las obras de infraestructura física correspondientes.

Solicitud:

"(…)

4. ***PLAN DE MITIGACION Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT): EXIGIMOS LA PUBLICACION E IMPLEMENTACION DE UN PLAN INMEDIATO DE CONTINGENCIA VIAL Y DE SEGURIDAD PARA LAS ZONAS ADYACENTES A LAS OBRAS, GARANTIZANDO PASOS PEATONALES SEGUROS, ILUMINACION ADECUADA Y PRESENCIA INSTITUCIONAL QUE MITIGUE EL IMPACTO SEVERO QUE ACTUALMENTE SUFRIMOS LOS VECINOS Y COMERCIANTES DE LA ZONA.***

(…)"

Respuesta:

El Instituto a través de las interventorías de cada grupo del proyecto y los equipos de supervisión técnica, ejerce control permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Apéndice F ("Componente Tránsito") de los contratos de obra y coordina los diferentes espacios de trabajo con la Secretaría de Movilidad – SDM, contratistas e interventorías para gestionar las necesidades que se presenten en términos de Movilidad en el área de influencia de los proyectos.

En cumplimiento del Manual de Señalización Vial para Colombia 2024, en la etapa de obra se define como herramienta de mitigación, el planteamiento de estrategias a través del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) de las obras, el cual busca minimizar los impactos de

movilidad en condiciones de obra con los diferentes actores y modos de transporte, estrategia que se contempla en los proyectos en mención.

Dichas acciones pueden contemplar las siguientes actividades:

- Desvío de tráfico por rutas alternas.
- Jornadas de bacheos y parcheos sobre las vías que el Contratista usa como “desvíos”
- Señalización adecuada.
- Horarios de trabajo y auxiliares de tránsito.
- Coordinación con TM para ajustes de rutas y reubicación de paraderos.
- Campañas de comunicación.
- Reducción de ruido.
- Monitoreos usos de transporte alternos, entre otros.

Lo anterior con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, esto se realiza en cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros" y los parámetros contractuales del Apéndice F "Especificaciones para el componente manejo de tránsito, señalización y desvíos".

Así mismo, se realizan seguimientos mensuales por parte del área de tránsito para control y evaluación de afectaciones por velocidades en la movilidad local, lo anterior teniendo en cuenta que todos los PMT aprobados por la Secretaría de Movilidad garantizan que la velocidad en hora pico no se reduzca más de un 30% y no se cierre en más del 50% de la infraestructura vial.

Adicionalmente, se tiene como prioridad la entrega parcial y habilitación anticipada de tramos de estructuras clave, espacio público y calzadas mixtas, orientado a aliviar de forma inmediata la movilidad y el flujo vehicular en la ciudad mientras finaliza la construcción total de los proyectos.

Frente a su inquietud de regulación u control en vía, es importante aclarar que se ejecuta en estricto cumplimiento las disposiciones técnicas con forme a los documentos Contractuales y bajo los lineamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM):

- **Disposición de Auxiliares de Tráfico:** De acuerdo con las obligaciones del contrato de obra, la regulación del flujo vehicular y peatonal en el corredor no se realiza mediante agentes de tránsito de manera permanente, sino a través de auxiliares de tráfico. Este personal hace presencia en la zona para orientar la movilidad y mitigar el impacto de los trabajos en curso.

- **Apoyo de Guías de Movilidad ante novedades:** Adicional al personal base, cuando la dinámica de la obra lo requiere "por ejemplo, durante cambios en el alineamiento de los carriles o ante fallas imprevistas por pérdida de energía o conexión en las intersecciones semaforizadas provisionales", se dispone del apoyo específico de guías de movilidad para descongestionar y agilizar el tránsito.
- **Garantía de circulación en el corredor:** Todo este esquema de personal complementa la configuración vial autorizada y vigilada por la SDM y la Interventoría. Dicha configuración garantiza de manera constante el paso vehicular en ambos sentidos (norte-sur y sur-norte), habilitando entre uno (1), dos (2) o hasta tres (3) carriles, adaptándose a las necesidades constructivas del momento.

Con relación a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) vigentes para los proyectos de su interés y pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, se remite copia a dicha entidad para que dentro de sus competencias profiera respuesta de fondo y directa a esta solicitud, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es interés del Instituto de Desarrollo Urbano generar bienestar a los habitantes de la ciudad y mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad. En este sentido, el Instituto contribuye a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, y promueve que los proyectos iniciados lleguen a feliz término, independientemente de su origen administrativo.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 03-11-2026 10:32:01 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 259 Folios/Páginas/Imágenes
Con Copia a: TRANSMILENIO SA - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA EL DORADO 69 76 TORRE 1 PISO 5 - radicacion@transmilenio.gov.co
Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS– Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: DIANA CATHERINE VERGARA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte